

CONCEJO DE REGIDORES

AYUNTAMIENTO SAN JUAN DE LA MAGUANA

RESOLUCIÓN No.04-2025:

CONSIDERANDO: Que el Concejo de Regidores, en virtud de lo establecido en la ley 176-07 sobre el Distrito Nacional y los Municipios la cual establece en su artículo 52, en su letra "F", tiene como función: la aprobación de los reglamentos y ordenanzas municipales a iniciativa propia, de la Alcaldía y de las instancias sociales que esta ley u otra ley le otorguen derecho a presentar iniciativas.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, en su artículo No.109, párrafo único, sobre el Distrito Nacional y los Municipios, establece que: "Las ordenanzas son disposiciones generales de carácter normativo, aprobadas por el ayuntamiento para la regulación de la convivencia humana".

CONSIDERANDO: Que los ayuntamientos, como organismos de la administración pública que forman parte del Estado, deben contar permanentemente, para su desarrollo con su apoyo firme y decidido.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07 ley 176-07 sobre el Distrito Nacional y los Municipios instituye en su artículo 336, el sistema participación Municipal (PPM), que tiene por objeto establecer los mecanismos de participación ciudadana en la discusión, elaboración y seguimiento del presupuesto del municipio.

CONSIDERANDO: Que el párrafo 1 de la Ley 176-07 ley 176-07 sobre el Distrito Nacional y los Municipio, establece que: todas las actuaciones del contenido económico serán analizadas con la finalidad de determinas su legalidad y veracidad, además de verificar su conformidad con el presupuesto, los planes o programas y con las normas de control establecidas.

CONSIDERANDO: Que los Ayuntamientos y Distritos Municipales participaran en los ingresos del estado en la cuantía y según los criterios que se establezcan en la ley, según el artículo 296 de la ley 176-07, sobre el Distrito Nacional Y Los Municipios.

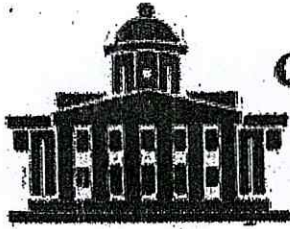
CONSIDERANDO: Que los presupuestos generales de las entidades municipales constituyen la expresión cifrada conjunta y sistemática de las obligaciones que pueden reconocer los municipios y sus organismos.

CONSIDERANDO: Que Consejo de Regidores del municipio de san juan de la Maguana, le fue sometida la aprobación de un monto de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS DOMINICANOS, (RD\$25,000,000.00)** para ser incorporados al presupuesto del año 2025, como un subsidio especial otorgado por el Gobierno Central de la Republica Dominicana, los cuales serán especializados en obras de desarrollo para el municipio de San Juan de la Maguana.

CONSIDERANDO: Que el Honorable Consejo de Regidores de Municipio de San Juan de la Maguana, haciendo uso de su competencia legislativa municipal; en la sesión extraordinaria de fecha 21 del mes de febrero del año 2025, ha dictado la Resolución No.04/25, y en cumplimiento de las atribuciones que le confiere la ley 176/07 sobre el Distrito Nacional y los Municipios

VISTA: La Ley No. 176-07, sobre el Distrito Nacional y los Municipios, de fecha diecisiete (17) del mes de julio del año dos mil siete (2007).

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Juan de la Maguana, representado por su Honorable Concejo Municipal y su Ejecutiva. Haciendo uso y aplicación de las atribuciones que la ley le confiere.



CONCEJO DE REGIDORES

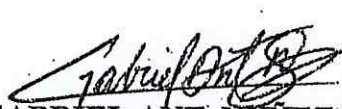
AYUNTAMIENTO SAN JUAN DE LA MAGUANA

RESUELVE

ARTICULO UNICO: - INCORPORAR, como al Efecto INCORPORA, el subsidio especial del Gobierno Central por un monto a ascendente a RD\$25,000,000.00 (Veinte y Cinco Millones de pesos) al presupuesto 2025, dicho monto esta especializado para Obras de Inversión detalladas a continuación.

No.	Obras	Montos
1	Remozamiento palacio Municipal y áreas verdes del frente	RD\$8,000,000.00
2	Proyecto Monumento Rotonda de los Puente del Corbano	RD\$4,000,000.00
3	Proyecto Aceras y Contenes en toda la Ciudad	RD\$4,000,000.00
4	Compra de Equipos Pesados	RD\$5,000,000.00
5	Proyecto Rotonda Anacaona	RD\$2,000,000.00
6	Pago compromisos pendientes (deudas servicio)	RD\$2,000,000.00
Total		RD\$25,000,000.00

DADA: En el Municipio de San Juan de la Maguana, República Dominicana, a los Veinte (20) días del mes de febrero del año Dos Mil Veinte y Cinco (2025).


DR. GABRIEL ANT. NÚÑEZ SANCHEZ
Presidente del Hon. Concejo Municipal




DORA B. MEDINA ENCARNACIÓN
Secretaria del Hon. Concejo Municipal.